Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Considerando la apertura de sobre realizada en fecha 17 de junio de 2024 a las 09:00hrs, se remite el presente detalle de ofertas de "CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA N° 04/2024, RAF 609", sobre la Compra de repuestos para FURGON RENAULT DOMINIO AD281ED - MOVIL OFICIAL N° 15 D.G.P.T. y S.V.

Que vista la oferta presentada y detallada en las Planilla de Pre adjudicación adjuntas a orden 29, 30 y 31, se sugiere pre-adjudicar al proveedor LOY, GUILLERMO GINO, CUIT 20-16068665-1, por ser único oferente, precio conveniente, marca y por cumplir con los criterios y objetivos por los cuales se dispuso la contratación en cuanto a conveniencia y condiciones de oferta dispuestos por esta Administración.

Que conforme establece el artículo 9 de la Ley Provincial N°531, se verificó que el oferente antes mencionado no se encuentre incluidos en el listado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Re.D.A.M).

Que la oferta presentada supera en **más del 20%, de los precios de referencia según Informe N° 1365/2024-Sub-D.G.R.P. y P.R. – M.E.,** y cito: "*...para los renglones 02, 04 y 05 resultan razonables y no perjudiciales para el Estado provincial en virtud de no superar el 20% del valor estimado de mercado, en tanto para los renglones 01 y 03 se evidencia que resultan excesivos respecto del precio estimado de plaza...*"**, que si bien se deja constancia de que se detectó un error en la referencia del numero Compra Directa y de RAF utilizada,** el mismo no afecta al análisis del precio de los renglones. (se resalta que si bien los repuestos fueron pedidos por juegos o por par, el análisis se realizó en base a un precio unitario de los renglones)

Que, **sin perjuicio de lo antes dicho,** se solicitó AUTORIZACIÓN por el responsable del área, según el detalle establecido en la Resolución O.P.C N.º17/21 para poder proseguir el trámite, según las normativas vigentes, y dado que la necesidad del área persiste y sin los bienes adquirir no podría realizarse la reparación del Móvil oficial.

Por último se hace saber que la presente contratación no genera un inconveniente para el Estado Provincial y se ajusta a lo establecido por el Decreto Provincial N° 674/11.

USHUAIA, 08/07/2024

Karina A. Lopez
Directora Gral. de Planificación de Transporte y Seguridad Vial
Secretaría de Protección Civil

Firmado Electrónicamente por
AGENTE LOPEZ KARINA ANDREA
Gobierno de Tierra del Fuego
DIRECTOR GENERAL DIRECTORA GRAL.DE PLANIFICACION DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL
08/07/2024 12:22

Firmado Electrónicamente por
SECRETARIA FRANCO PEDRO EFREN
Gobierno de Tierra del Fuego
SECRETARIA SECRETARIO DE PROTECCION CIVIL
08/07/2024 13:52